

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 94016 Acta 33

Pasto (Nariño), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Organización Educativa Tenorio Herrera S.A.S. vs. Ligia Amparo Dorado Zúñiga y otro.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Ligia Amparo Dorado Zúñiga y Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de

Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

omar angel mejia amador

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **29 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **137** la providencia proferida el **27 de septiembre de 2022**.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>04 de octubre de 2022</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>27 de septiembre de 2022</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>**05 de octubre de 2022**</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA